



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI DE
FECHA 19 DE JUNIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Javier Linto Iriarte

Concejales:

D^a Judit Alberich Daroca

D^a María Amaya Lamana Erro

D. Juan Ramón Gangoi Buil

D. Manuel María Otano Labiano

EXCUSA ASISTENCIA:

SECRETARIA

Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

En Unciti a 19 de JUNIO de 2014, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER LINTO IRIARTE, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria Doña. Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se halla también presentes como invitados los Srs Alcaldes-Presidentes de los siguientes Concejos:

Presidente de Artaiz: Luis Cabodevilla Iribarren.

Representante de Unciti: José Javier Elizalde Aranguren.

Presidenta de Zabalceta: Adela Nuñez Lozano.

Presidente de Cemborain: Alex Castillo Belzunegui.

1.- Aprobación del Acta de las últimas sesiones, celebradas los día 24 y 28 de Abril de 2014.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 24 y 28 de abril, que han sido distribuidas junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación sobre las mismas, las actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones nº 111 a nº 114 dictadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución nº 111 /2014 de 28 de MAYO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a D/ÑA. EUSA CENOZ JOSE ANTONIO, con domicilio en CALLE SANTA MARIA 28 de ALZORRIZ (UNCITI) - NAVARRA, para obras de REPARACION TEJADO en SANTA MARIA N° 28 ALZORRIZ.

Resolución nº 112 /2014 de 28 de MAYO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a D/ÑA. IRIBARREN ZUZA LUIS MIGUEL, con domicilio en CALLE PLAZA (LA) 12 de ALZORRIZ (UNCITI) - NAVARRA, para obras de PAVIMENTACIÓN en SANTA MARIA N° 10 ALZORRIZ.

Resolución nº 113 /2014 de 30 de MAYO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a por D/ÑA. LARRAYA NAVARCORENA MARIA ISABEL, con domicilio en CALLE SAN ANDRES 2 de VILLAVA/ATARRABIA - NAVARRA, para obras de CONSTRUCCION PORCHE MADER en SANTA MARIA N° 6 ALZORRIZ.

Resolución nº 114 /2014 de 12 de JUNIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a D. VICENTE ASTIZ NEMESIO, con domicilio en CALLE LA PLAZA, 15 de ALZORRIZ (UNCITI) - NAVARRA, para obras de PINTURA DE FACHADA EN MISMO COLOR en SANTA MARIA N° 15 ALZORRIZ, con un presupuesto de 5.006,07 euros. ACUERDO conceder la Licencia de Obras solicitada.

Resolución nº 115 /2014 de 12 de JUNIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a Don MIKEL BADOS RUIZ, con domicilio en CALLE ZARIQUIEGUI, 23 de ZIZUR MAYOR, para obras de RECONSTRUCCIÓN DE MURO en la parcela 29 del polígono 9 en CEMBORAIN.

3.- Adjudicación directa del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo.

Informa la Alcaldía que el arrendamiento del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo de la mayoría de las localidades del valle finaliza el próximo 14 de agosto, por lo que se deberá proceder a realizar una nueva adjudicación.

Se presenta un calendario de acciones encaminadas a realizar esta nueva adjudicación, que es aprobado por unanimidad, y cuyo contenido es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

- 1.- Aprobación en pleno del 19 de junio de 2014 del contenido del bando anunciando la apertura del proceso de adjudicación directa, entre vecinos del municipio, de terrenos comunales de cultivo y huertos.
- 2.- Aprobación en pleno del 19 de junio de 2014 del contenido del pliego de condiciones para la subasta de terrenos comunales de cultivo y huertos entre los vecinos del valle, para el caso de que sea necesario recurrir a esta subasta.
- 3.- Entre 21 de junio y 8 de julio plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación directa de terrenos comunales de cultivo y huertos.
- 4.- Entre 9 y 11 de julio, valoración por el Ayuntamiento de las solicitudes presentadas y elaboración de propuesta de adjudicación.
- 5.- Entre 14 y 18 de julio, validación por parte de los Concejales de las propuestas de adjudicación directa elaboradas por el Ayuntamiento.
- 6.- En el pleno a celebrar en la última semana de julio, aprobación de las propuestas de adjudicación directa y validadas por los Concejales.
- 7.- A partir de este acuerdo se iniciará, si procede, el proceso de subasta.

Se acuerda:

- 1º.- Iniciar el proceso de adjudicación directa de las parcelas comunales de cultivo de los pueblos del Valle de Unciti.
- 2º.- Se aprueba asimismo el Bando que se publicará anunciando que queda abierto el plazo para presentar solicitudes para una nueva adjudicación vecinal directa de lotes de terrenos comunales de cultivo y huertos, a aquellos vecinos que reúnan los requisitos exigidos en la Ordenanza de Comunales de Unciti, con un plazo de la adjudicación de ocho años y que se extiende desde el 15 de agosto de 2014 hasta el 14 de agosto de 2022, pudiendo presentar solicitudes durante los quince días siguientes a la publicación del Bando.

4.- Aprobación del Pliego de Subasta de las parcelas y huertos comunales de cultivo.

Para el supuesto de quedar parcelas sin asignar en el proceso de adjudicación directa del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, se procederá a realizar una subasta de las mismas, de acuerdo al siguiente pliego de condiciones, que es aprobado por unanimidad:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO Y HUERTOS ENTRE LOS VECINOS DEL VALLE DE UNCITI, POR UN PERIODO DE OCHO AÑOS, POR EL PROCEDIMIENTO DE VIVA VOZ.

- 1.- Es objeto del presente pliego de condiciones, establecer las normas, para la adjudicación de las parcelas de cultivo que se relacionan en el Anexo 1, por un periodo de ocho años, comprendidos entre el día 15 de Agosto de 2014 y el 14 de agosto de 2022, de conformidad con la Ordenanza de Comunes de Unciti.
- 2.- Las parcelas, objeto de subasta, tendrán la consideración de reserva para posibles beneficiarios, adjudicándose por ello a plazo incierto.
- 3.- La subasta, sujeta al sexteo reglamentario, se celebrará por el procedimiento de viva voz, entre los vecinos del Valle, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ordenanza de Comunes.
- 4.- El precio base de licitación, de las diferentes parcelas o lotes, constan en el anexo 1 de este pliego de condiciones.
- 5.- El tanto de puja será de cinco euros.
- 6.- Para poder participar en la subasta, será requisito imprescindible constituir la fianza provisional, por importe de 30 euros, la cual podrá constituirse en el momento mismo de la subasta.
- 7.- La fianza definitiva se elevará al 4% del remate, y se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 8.- La subasta se celebrará en el salón del Ayuntamiento de Unciti, en la fecha que se publicite en todos los tablones de anuncios del Valle de Unciti, con una antelación mínima de 15 días naturales.
- 9.- El precio del remate se hará efectivo antes del día 30 de septiembre de los respectivos años, año vencido, salvo el ejercicio de 2022, cuyo arriendo deberá realizarse, antes del día 31 de julio de 2022.
- 10.- El precio del remate se incrementará año tras año, de conformidad con el IPC general de Navarra.
- 11.- El rematante vendrá obligado a destinar la parcela objeto de adjudicación al cultivo de cereales, forrajes etc, característicos de la zona, sin que pueda destinarla a otros fines que degraden el terreno objeto de adjudicación, a juicio de esta Corporación.
- 12.- El adjudicatario no podrá realizar alteraciones de la finca objeto de adjudicación, como rotura de cunetas, taludes, etc, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- 13.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente pliego de condiciones dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y a la pérdida de la fianza depositada.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

14.- En todo lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Comunales, Ley Foral 6/90 del Régimen de la Administración Local de Navarra, y en el Reglamento de Bienes.

5.- Aprobación inicial de la Ponencia de Valoración de la riqueza urbana y rústica del Valle de Unciti.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la nueva propuesta de Ponencia de Valoración del término Municipal de Unciti.

2º.- Nombrar a D. Javier Linto Iriarte y D.^a Judith Alberich Daroca y D. Manuel Otano Labiano representantes municipales en la Comisión Mixta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se somete el Proyecto de la nueva Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, que se contarán a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante el citado plazo de exposición, la propuesta de ponencia de valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

6.- Modificación del artículo 76 de las Ordenanzas del Plan General Municipal vigente.

Las Ordenanzas de Edificación del Plan General Municipal de Unciti referentes a acabados de fachada pretenden conservar el carácter de los núcleos, si bien se observa la necesidad de ampliar dicho catálogo de materiales con la finalidad de poder identificar usos singulares permitidos aparte del residencial, como por ejemplo hostelería, alojamiento y similares.

La implantación de dichos usos es concordante con el interés de basar parte del motor económico del valle en el turismo, tal y como se recoge en la memoria del PGM.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas del Plan General Municipal vigente, en su Título I Ordenanzas de Edificación, Capítulo V Condiciones particulares locales de negocios, Sección III Hoteles y otros usos, Artículo 76

Condiciones de carácter general, añadiendo a su tercer párrafo el texto “permitiéndose además el empleo de lamas de madera como material de fachada de la planta baja”.

El Artículo 76 modificado quedará en consecuencia con la siguiente redacción:

“Los locales destinados a hostelería, espectáculos, deportes, juegos y actividades análogas, deberán cumplir estrictamente la legislación vigente en la materia.

Deberá cumplir la normativa especificada en las Ordenanzas para Actividades Clasificadas.

Se asimilarán al uso residencial para la aplicación de las Ordenanzas de Estética, Volumen, etc..., permitiéndose además el empleo de lamas de madera como material de fachada en planta baja exclusivamente.”

2º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.- Pedro José Urdaci Ezcaray. Aprobación inicial Estudio de Detalle de parcela número 13 del polígono 3 de Artaiz.

Con fecha 11 de junio de 2014, Pedro José Urdaci Ezcaray, presenta Estudio de Detalle referido a la parcela número 13 del polígono 3 de Unciti, en Artaiz.

Con anterioridad, y desde el 13 de marzo de 2014, en el que Pedro José Urdaci Ezcaray realizó una consulta urbanística, se han producido numerosas reuniones de trabajo entre la asesoría urbanística del Ayuntamiento de Unciti y el arquitecto del solicitante de la consulta urbanística.

Con fecha 16 de junio, MAC Arquitectura emite informe en relación con el Estudio de Detalle.

El artículo 50 de Edificación consolidada de la Normativa vigente establece que:

“Superficie construida existente y no declarada fuera de ordenación. En obras de renovación o ampliación de la edificación, la edificabilidad máxima será el mayor de los siguientes valores: la edificabilidad ya consolidada por la edificación existente o la que corresponde a la aplicación de la edificabilidad según la normativa urbanística particular.”

A partir de este artículo, el criterio de interpretación es que: “los aprovechamientos existentes solo puede mantenerse en los casos de renovación o



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

ampliación de la edificación en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Normativa”.

Para el resto de supuestos el Plan Municipal establece un coeficiente de edificabilidad de 0,6 m² construidos/m² de parcela en casco antiguo, que permite obtener una vez descontada la superficie consolidada, la superficie máxima para nuevas construcciones o ampliaciones en cada parcela.

Vistos estos antecedentes, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Parcela 13 del Polígono 3 de Artaiz, promovida por D. Pedro José Urdaci Ezcaray, en los aspectos referidos en el mismo sobre alineaciones, rasantes y alturas, no considerando el resto de su contenido referido a aprovechamientos urbanísticos, por no ser objeto de un Estudio de Detalle.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados, quienes pondrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. De producirse alegaciones, serán examinadas y resueltas por el pleno de la Corporación.

8.- Unai Behrendt Baztán. Modificación pormenorizada del Plan General Municipal, parcela nº 4 del polígono 6.

Con fecha 10 de junio de 2014, Unai Behrendt Baztán, presenta modificación pormenorizada del Plan General Municipal referida a la parcela catastral 4 del polígono 6 de Unciti, en Zoroquiáin.

Anteriormente, con fecha 6 de febrero de 2014, se solicitó segregación de esta parcela, que ya proviene de una segregación anterior, aprobada en los plenos del Ayuntamiento de Unciti de fechas 20 de diciembre de 2012 y 13 de junio de 2013. Esta nueva segregación se rechazó, indicándole que la solicitud debía ser objeto de un Estudio de Detalle.

Con fecha 16 de junio, MAC Arquitectura emite informe en relación con la Modificación Pormenorizada presentada.

Vistos estos antecedentes;

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Requerir al promotor de la Modificación Pormenorizada, Unai Behrendt Baztán la modificación del documento presentado, siendo necesario para aprobación inicial, en lo referido a la alineación máxima entre las parcelas 4A y 4B, deberá ser de tres metros.

Así mismo, deberá constar en el nuevo documento, que las parcelas objeto de la modificación asumirán los costes correspondientes a la urbanización que es necesario realizar para obtener la condición de solar y las infraestructuras fijadas en el Plan General Municipal.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, concediéndole el plazo de un mes para la presentación ante este Ayuntamiento de los documentos requeridos.

9.- Designación de representante municipal en la Comisión del Camino Natural del Tren Irati.

Como ya se ha informado en anteriores Plenos, según consta en acta, Cederna Garalur está desarrollando un proyecto, bajo la denominación de Lanin-Gobernanza, con el objetivo de “mejorar las estrategias de desarrollo local en la Montaña de Navarra”, para lo cual se crearon mesas de trabajo en cada una de las ocho comarcas que la componen, formando parte el Ayuntamiento de Unciti del grupo de trabajo de las Cuencas Prepirenaicas.

Después de ocho reuniones de la mesa de las Cuencas Prepirenaicas se han definido una serie de proyectos a través de cuya ejecución se logrará el objetivo marcado de “mejorar las estrategias de desarrollo local en la Montaña de Navarra”.

El proyecto Desarrollo de la Vía Verde del Irati fue la acción elegida con mayor puntuación de los 26 proyectos que forman el plan de acción para el prepirineo navarro, con un apoyo superior al 25% sobre el segundo proyecto prioritario, un 33% sobre el tercero y un 40% sobre el cuarto, duplicando al resto a partir del 5º puesto. Además, la recuperación de la vía verde se encuentra en la esencia de los cuatro primeros proyectos elegidos (marca territorial, valorización de patrimonio y desarrollo del PDPT). Fue, por lo tanto, la acción prioritaria elegida con mayor rotundidad y hegemonía sobre el resto.

Para el desarrollo de este proyecto prioritario del plan de acción, se ha determinado crear la Comisión del Camino Natural del Tren Irati, definiendo para ello las siguientes premisas:

Que el número de miembros de la comisión sea de 15 a 20.

Que dichos miembros pueden ser representantes municipales, concejiles, empresarios, asociaciones, instituciones, personas individuales, tanto de los municipios



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

que cuenten con trazado de la vía, como del resto de las cuencas prepirenaicas. Se incluye a los municipios de Egüés, Liédena y Sangüesa por formar parte del trayecto.

Que la elección de los miembros será de la siguiente manera; dos elegidos por cada ayuntamiento que cuente con trazado de la vía y uno por municipio prepirenaico que no se encuentre sobre el trazado. Estos últimos podrán decidir voluntariamente si desean tener un representante o no, pudiendo por ello estar informados, siempre que precisen por el Agente de Desarrollo, en principio, coordinador de la Comisión.

A excepción de esta primera vez, la propuesta de participantes se hará a comienzo de cada legislatura. Para ello, cada ayuntamiento podrá hacer una reunión previa con potenciales participantes.

También podrá organizarse un relevo bianual por legislatura pactado con los participantes, o bien por incumplimiento del cargo.

Las reuniones no tendrán una periodicidad previa, sino que se reunirá según sea necesario. A priori se plantean reuniones trimestrales.

La Comisión tendrá funciones de órgano consultivo y de debate, con aportación de ideas y propuestas de trabajo.

Siendo Unciti un municipio prepirenaico que no se encuentra sobre el trazado del tren Irati, se propone por la Alcaldía designar un representante en la Comisión del Camino Natural del Tren Irati, ocupando esta representación durante la actual legislatura el Alcalde, Javier Linto Iriarte.

Tras el debate, **se acuerda:** Nombrar al Alcalde Javier Linto Iriarte representante municipal de Unciti en la Comisión del Camino Natural del Tren Irati.

10.- Representación en Instituciones y Organismos. Informe de reuniones.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA. (Javier Linto).

1.- Asamblea ordinaria el 13 de mayo de 2014

- Aprobada la Cuenta General del ejercicio de 2013.
- Aprobada la contratación temporal de un empleado de servicios administrativos para los meses de verano y con destino en la sede de Urroz-Villa, hasta el 30-09-2013.
- Aprobada la contratación de un empleado de servicios múltiples para los meses de verano.

- Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas.
- Modificada la Plantilla Orgánica.
- Aprobada la Racionalización de los procesos de trabajo. Desarrollo del acuerdo adoptado en la asamblea del 4 de febrero de 2014.
- Declarado el día de San Fermín como Fiesta oficial de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y aprobación del Calendario Laboral de 2014.

2.- Reunión de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad el 28 de mayo de 2014.

- Se informa de las Ordenanzas que se presentarán en la próxima asamblea para unificar en los seis ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Izaga: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles. Ordenanza reguladora de la reserva de aparcamiento y concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Ordenanza reguladora sobre la tenencia y protección de los animales.
- Se informa del proceso de Racionalización de los procesos de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga: Centralizar todos los procesos del "área económica" en la sede de Urroz-Villa. Incrementar la polivalencia de los trabajadores en la ejecución de tareas y redistribuir la carga de trabajo. Automatización de los procesos de trabajo, incrementando su nivel de informatización. Homogeneizar las relaciones de trabajo de los seis ayuntamientos con los servicios administrativos de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI. (Manuel Otano) Asamblea el 27-Mayo-2014.

- Se acuerda el nombramiento de un empleado de servicios múltiples al servicio de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, a propuesta del tribunal calificador.
- Se acuerda la modificación de los pliegos de condiciones económico administrativas para la contratación de un punto limpio al servicio de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati.
- Se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares correspondientes al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la adquisición mediante contrato de suministro de módulos compostadores para siete áreas de compostaje.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

11- Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa a cerca de dos cuestiones:

1.- PLAN DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI.

Se ha iniciado la ejecución del plan de inversiones para las localidades de valle aprobado en el pleno del pasado 14 de febrero.

La primera reunión se ha mantenido, el 11 de mayo, con los residentes en Najurieta, posteriormente en Alzórriz el 31 de mayo y por último en en Artáiz el 7 de junio. En el resto de localidades, Cemboráin, Unciti y Zabalqueta, se continuará durante los meses de junio y julio.

El objetivo es que en el mes de septiembre, con los datos recogidos en las reuniones en las localidades del valle, cerrar la elaboración del Plan de Inversiones.

2.- VIVIENDAS EN RUINAS

En las reuniones que se están manteniendo en las localidades del valle para elaborar el Plan de Inversiones, los asistentes manifiestan la necesidad de abordar la situación de los edificios en ruinas, solicitando al Ayuntamiento el inicio de acciones que pongan fin a esta situación, que, según manifiestan, en determinados casos está suponiendo un peligro real para los residentes.

Desde la Alcaldía se informa, que es su intención enviar una comunicación escrita a los propietarios de estos edificios en ruinas, como primera acción a realizar, para lo que es necesario disponer de un inventario de los edificios en ruinas en cada localidad, por lo que se solicita a los Presidentes de los Concejos faciliten esta información antes del próximo pleno.

12.- Ruegos y preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las once horas y treinta minutos del mencionado día del que se redacta la presente Acta que firman los asistentes y que como Secretaria, Certifico.

Fdo. Javier Linto Iriarte	Fdo: Judit Alberich Daroca
Fdo. Juan Ramón Gangoiti Buil	Fdo. María Amaya Lamana Erro
Fdo. Manuel Otano Labiano	